

Sector: Bocadillos

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de bocadillos

Subpartida	Descripción
190410	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.
190420	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.
190490	Los demás cereales en grano o en forma de copo, o productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.
200520	Papas preparadas o conservadas (excepto en aceite o ácido acético), sin congelar
200590	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas
200811	Maní
200819	Las demás, incluidas las mezclas



Ventas, Producción y Empleo

- Norteamérica reporta las mayores ventas en este sector (40,9% del total mundial), seguido de la región Asia Pacífico (23,4%) y Europa (21,9%).
- Para el año 2004, la UE reportó ventas por 1,5 millones de TM en “snack”, lo que equivale a cerca de € 8.000 millones.
- Las papas tostadas son el principal snack vendido en la UE. Con ventas de 500.000 TM, con un valor cercano a los € 4.000 millones.
- Anualmente, en el Reino Unido se producen más de 6,5 millones de TM, de las cuales 550.000 TM son utilizadas para elaborar papas tostadas.
- La industria emplea a cerca de 35.000 personas en la UE.



Consumo

- El Reino Unido es el principal consumidor de bocadillos en la UE, y para el 2004 reportó ventas por €4.000 millones
- El segundo consumidor de la UE es Alemania, cuyas ventas en el 2004, fueron de €1.600 millones.



Asociación

- La European Snacks Association, es la única asociación de comercio dedicada al impulso de esta industria en la Unión Europea.
- La Asociación fue fundada en 1956, y actualmente es el representante de la industria ante la Comisión Europea.



Importaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos importados del sector de bocadillos

Subpartida	Descripción	Valor (Millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
190410	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	943	1.032	1.093	464.002	491.073	520.232	-UE 98% Reino Unido 27% Francia 22% Alemania 21% Bélgica 6% -Canadá 0.43%
200520	Papas preparadas o conservadas (excepto en aceite o ácido acético), sin Congelar	484	559	591	446.182	498.105	520.727	-UE 97% Holanda 27% Bélgica 24% Alemania 20% Reino Unido 8% -México 0,71%
200590	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas	577	606	641	520.649	522.006	551.528	-UE 77% Francia 16% España 13% Holanda 11% Bélgica 11% Italia 9% -China 3,2%
Total		2.882	3.415	3.872	1.827.775	1.982.132	2.153.600	

Fuente: Eurostat



Exportaciones de la UE

Unión Europea: Principales productos exportados de sector de bocadillos

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
190410	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	1.062	1.162	1.279	486.849	556.187	669.638	-UE 84% Francia 12% Italia 11% Irlanda 8% Reino Unido 8% Alemania 7% -Arabia Saudita 1%
200520	Papas preparadas o conservadas (excepto en aceite o ácido acético), sin congelar	627	683	719	647.117	671.204	682.373	-UE 86% Francia 16% Reino Unido 14% Alemania 11% Holanda 10% Irlanda 5% -Rusia 4%
rUSIA	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas	650	657	698	545.236	529.331	551.108	-UE 79% Alemania 25% Francia 12% Bélgica 8% Reino Unido 8% -Estados Unidos 10%
TOTAL		3.042	3.269	3.584	2.026.468	2.120.367	2.305.164	



Comercio bilateral

“ Para el período 2003-2005 no se reportó ningún monto comercio entre Costa Rica y la Unión Europea para las fracciones arancelarias que conforman este sector”



Aranceles de la UE

- El arancel aplicado es igual al arancel consolidado.
- SGP plus y SGP todo menos armas: 0% en todas las partidas.
- AA CH- UE: en los aranceles mixtos se logró la liberalización del derecho ad-valorem, manteniéndose el derecho específico, y desgravaciones de 4, 7 y 10 años.
- AA MX- UE: Desgravaciones no lineales, quedando en libre comercio en los años 4 y 11.

Arancel NMF	Cantidad de fracciones a 8D	Algunos tipos de productos
6,4%- 17,6%	19 líneas (65%)	Frutas del tipo pimientos, maní, zanahorias, mezclas de vegetales, mezclas de semillas tropicales, pistachos, maní
3,8 + 10€/ Kg. - 8,3 + 46 €/kg.	10 líneas (35%)	Productos a base de maíz, productos preparados a base de arroz inflado, las demás preparaciones.



Regla de origen*

Código/ Descripción	Regla aplicable
1904 Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otros granos trabajados (excepto harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	<i>Fabricación:</i> <ul style="list-style-type: none">- a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 1806,- en la cual todos los cereales y la harina utilizados (excepto el trigo duro y el maíz <i>Zea indurata</i> y sus derivados) deben ser totalmente obtenidos, y- en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas, con excepción de:	Fabricación en la cual todas las hortalizas o frutas u otros frutos utilizados deben ser totalmente obtenidos
ex 2004 y ex 2005 Patatas (papas) en forma de harinas, sémolas o copos, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Regla de origen*

Código/ Descripción	Regla aplicable
ex 2008 - Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol	Fabricación en la cual el valor de todos los frutos de cáscara y semillas oleaginosas originarios de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados exceda del 60 % del precio franco fábrica del producto
- Manteca de cacahuete; mezclas a base de cereales; palmitos; maíz	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto
- Los demás, con excepción de las frutas (incluidos los frutos de cáscara) cocidos sin que sea al vapor o en agua hirviendo, sin adición de azúcar, congelados	Fabricación: -en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y -en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



...Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- **Aditivos alimentarios autorizados** en los productos alimenticios destinados al consumo humano: Directiva 89/107/CEE.
- **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.
- El control de **mico toxinas** afecta a buena parte de la cadena agroalimentaria, desde los productores de grano y fabricantes de productos de consumo elaborados con cereales, entre ellos los "snack".
 - » El Reglamento 856/2005 establece el contenido máximo permitido de estos contaminantes en los productos alimenticios, en lo que se refiere a las toxinas de Fusarium.



... Requisitos no arancelarios ...

- **Requerimientos generales de etiquetado**
 - » Etiquetado de productos alimenticios:
 - ✓ Directiva 2000/13/CE
 - ✓ Reglamento (CE) No. 1935/2004.
 - » Etiquetado nutricional: Directiva 90/496.

- **Controles oficiales en frontera**
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004

- **Normativa relativa a la producción orgánica:**
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91.

- **Novel Food**
 - » Reglamento (CEE) No. 258/97
 - ✓ Establece un procedimiento especial para aquellos productos considerados “novel food” (nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios) que no hayan sido comercializados en Europa hasta mayo de 1997.



... Requisitos no arancelarios

- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



- Exportó durante el 2005 un total de € 4 millones.
- Los principales productos fueron: productos a base de cereales inflados o tostados y hortalizas y sus mezclas.
- Solamente un 2% del total se dirigió al mercado de la UE.
- Durante el 2005 importó € 18,3 millones.
- Entre los principales productos importados se encuentran: Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado y los demás cereales en grano.



Centroamérica

- Exportaciones (2005): € 80,1 millones.
- Principales productos exportados: Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, demás cereales en grano y maní.
- El 85% de las exportaciones se dirigieron hacia la misma región centroamericana.
- Importaciones (2005): € 101,9 millones.
- Los principales productos importados: Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado, demás cereales en grano y maní.
- El 75% de las importaciones provinieron de CA, y de la UE solamente se importó € 0,3 millones de cereales en grano.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea